



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1769700/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 236/18 (RESOL-2018-236-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **135/18.-**

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2017, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Javier Ditto, en su carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; González Horacio, Guillermo Flores y Roberto Galván, en carácter de colaboradores gremiales y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la calle Crisologo Larralde 5630 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Juan Carlos Pezzolano, en su carácter de Presidente; Tomas Avalos, en su carácter de Vicepresidente; Pedro Arrieta, en su carácter de Secretario y Jorge Carreira, en su carácter de Tesorero de la Comisión Directiva conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/07/2017 un incremento en los valores de los salarios básicos, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2017.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el valor de Producción por Servicio de Auxilio Mecánico será a partir del 01/07/2017 la suma de **pesos cuarenta y cinco (\$45)** por cada Servicio, suma que será actualizada conforme a los porcentajes que se establezcan en las posteriores discusiones salariales.-

TERCERA: La suma No Remunerativa de pesos ochocientos noventa y siete con veintinueve centavos (\$897,29.-) que perciben las distintas categorías de Auxilio Mecánico sin artículo 11, se transformará a partir del 01/07/2017 en la suma de **pesos Mil ciento sesenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$1.166,47.-)** Remunerativos, en concepto de

LIC. NAJALIA WELBA LASTRA
DPL N° 21 DNC - DNIT - M.TE.V.S.S.
RECIBIDO 31/07/17
Sujeto a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TOMAS AVALOS
VICEPRESIDENTE C.C.S.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PEDRO BARTOLOMÉ ARRIETA
SECRETARIO C.C.S.

JUAN CARLOS PEZZOLANO
PRESIDENTE C.C.S.

JORGE ALBERTO CARREIRA
TESORERO C.C.S.

Mínimo Garantido de la Producción por Servicio de Auxilio Mecánico realizado por las diferentes categorías de Auxilio Mecánico sin artículo 11.

El mínimo Garantido supra mencionado se acuerda en la cantidad de treinta (30) Servicios de Auxilio Mecánico, superada esta cantidad el trabajador (servicio 31) percibirá el Mínimo Garantido mas la suma de pesos treinta (\$30) por cada servicio extra de Auxilio Mecánico realizado . Igual importe de pesos treinta (\$30) percibirá como adicional el mecánico de mantenimiento de flota según artículo 28 in fine.

CUARTA: La suma No Remunerativa de pesos mil novecientos setenta y cuatro con cuatro centavos (\$1.974,04.-) que percibían las distintas categorías de Playeros y Expendedores de Combustibles y operario múltiple se transformará a partir del 01/07/2017 en la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y seis con veinticinco centavos (\$2.566,25.-) Remunerativos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- A) La suma de pesos mil (\$1.000.-) se incorpora al Sueldo Básico.-
- B) El remanente, es decir la suma de pesos mil quinientos sesenta y seis con veinticinco centavos (\$1.566,25.-), se sumara al Adicional de Producción de Playeros y Expendedores de Combustibles, cuyos nuevos valores mensuales y parámetros de producción se detallan a continuación:

Adicional desde litros	Producción hasta litros	Expendedores valor bruto por mes
0	300.000	\$ 1.866,25.-
300.001	500.000	\$ 2.066,25.-
500.001	600.000	\$ 2.166,25.-
600.001	1.500.000	\$ 2.366,25.-
1.500.001	en adelante	\$ 2.566,25.-

Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

TOMÁS AVALOS
 VICEPRESIDENTE C.C.S.

QUINTA: La suma de pesos doscientos cuarenta y uno (\$241.-) que cada trabajador percibía en concepto de Adicional Remunerativo rubro "Acta Acuerdo 22/5/2013" pasara a integrar el Sueldo Básico de cada trabajador.-

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DPL N° 2 - DNC - DMRT - M.T.E.-S.S.
RECIBIDO 31/07/17
 Sujeto a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNATELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

PEDRO BARTOLOMÉ ARRIBITA
 SECRETARIO C.C.S.

JUAN CARLOS PEZZOLANO
 PRESIDENTE C.C.S.

JORGE ALBERTO CARREIRA
 TESORERO C.C.S.

SEXTA: La suma No Remunerativa de pesos ochocientos noventa y siete con veintinueve centavos (\$897,29.-) que percibían las distintas categorías de Administrativos y Maestranza se transformara a partir del 01/07/2017 en la suma de pesos **Mil ciento sesenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$1.166,47.-) Remunerativos**, que se incluirá al concepto presentismo, tal como se detalla en el Anexo I del presente.-

SEPTIMA: LAS PARTES acuerdan que se otorgará a partir del 01/07/2017 la suma de pesos quinientos (\$500.-) remunerativos, a los Mecánicos de taller, Cerrajeros, Electricistas, Chapistas, Pintores, Colocador de caños de escape, Lavadores, Lubriexpertos y Gomeros, en concepto de Adicional Taller Mecánico.-

OCTAVA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

L/C. NATALIA VILLALBA LASTRA
 D.P.I.L. Nº 2 - D.N.C. - D.N.P.T. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 21/07/17
 Sujeto a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

C.C.S.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

JUAN CARLOS PEZZOLANO
 PRESIDENTE C.C.S.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

PEDRO BARTOLOMÉ ARRIETA
 SECRETARIO C.C.S.

JORGE ALBERTO CARREIRA
 TESORERO C.C.S.

TOMÁS AVALOS
 VICEPRESIDENTE C.C.S.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RECIBIDO 21/07/17

Sujeto a verificación



CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO (En Pesos)

Incrementos Básicos aplicados a categorías convencionales período Tercer Trimestre de 2017

	Abril a Junio 2017		Julio a Septiembre 2017	
	NUEVO BASICO	NO REMUNERATIVO	NUEVO BASICO	NO REMUNERATIVO

CATEGORIA CONVENCIONAL

CATEGORIA CONVENCIONAL							
Auxilio Mecánico							
Oficial superior			\$ 16.673,45	\$ 897,29	\$ 17.831,49		
Oficial de Primera			\$ 15.654,27	\$ 897,29	\$ 16.756,25		
Oficial			\$ 15.148,54	\$ 897,29	\$ 16.222,71		
Inicial hasta 1 año			\$ 13.079,46	\$ 897,29	\$ 14.039,83		
Mecánico Mantenimiento Flota			\$ 15.654,27	\$ 897,29	\$ 16.756,25		
Auxilio Mecánico							
Oficial superior	(C/ART.11)		\$ 22.092,30	\$ 897,29	\$ 23.548,38		
Oficial de Primera	(C/ART.11)		\$ 20.741,89	\$ 897,29	\$ 22.123,69		
Oficial	(C/ART.11)		\$ 20.071,79	\$ 897,29	\$ 21.416,74		
Inicial hasta 1 año	(C/ART.11)		\$ 17.330,26	\$ 897,29	\$ 18.524,42		
Mecánico Mantenimiento Flota	(C/ART.11)		\$ 20.741,89	\$ 897,29	\$ 22.123,69		
Plaveros y Expendedores de combustibles							
Oficial Superior Especializado			\$ 13.635,69	\$ 1.974,04	\$ 15.626,65		
Oficial Superior			\$ 12.743,63	\$ 1.974,04	\$ 14.685,53		
Oficial de Primera			\$ 12.248,69	\$ 1.974,04	\$ 14.163,37		
Plaveros y Expendedores de combustibles							
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)		\$ 16.158,30	\$ 1.974,04	\$ 18.288,01		
Oficial Superior	(C/ART.11)		\$ 15.101,21	\$ 1.974,04	\$ 17.172,78		
Oficial de Primera	(C/ART.11)		\$ 14.514,70	\$ 1.974,04	\$ 16.554,01		
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%) (1)							
Oficial superior			\$ 16.074,17	\$ 1.212,29	\$ 17.199,25	\$ 1.212,29	
Oficial de Primera			\$ 15.216,53	\$ 1.212,29	\$ 16.294,44	\$ 1.212,29	
Oficial			\$ 14.385,95	\$ 1.212,29	\$ 15.418,18	\$ 1.212,29	
Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (C/ Prod 10%) (1)							
Oficial superior			\$ 14.882,40	\$ 897,29	\$ 15.941,93	\$ 897,29	
Oficial de Primera			\$ 14.102,71	\$ 897,29	\$ 15.119,36	\$ 897,29	
Oficial			\$ 13.347,67	\$ 897,29	\$ 14.322,79	\$ 897,29	
Medio Oficial			\$ 12.671,10	\$ 897,29	\$ 13.609,01	\$ 897,29	
Administrativos-ExpoACA							
Administrativo A.			\$ 14.133,22	\$ 897,29	\$ 15.151,55		
Administrativo B			\$ 13.524,00	\$ 897,29	\$ 14.508,82		
Maestranza-Choferes y Serenos							
Unica			\$ 12.742,18	\$ 897,29	\$ 13.684,00		
Operario Múltiple							
Oficial Superior Especializado			\$ 15.321,53	\$ 1.974,04	\$ 17.405,21		
Oficial superior			\$ 14.319,19	\$ 1.974,04	\$ 16.347,75		
Oficial de Primera			\$ 13.290,48	\$ 1.974,04	\$ 15.262,46		
Oficial			\$ 12.879,01	\$ 1.974,04	\$ 14.828,36		
Medio Oficial			\$ 12.673,23	\$ 1.974,04	\$ 14.611,26		
SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGÜEDAD (TODAS LAS CATEGORIAS)			\$ 13.243,62				
PRODUCCION MINIMO GARANTIZADO AUXILIO MECANICO					\$ 1.166,47		
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO					\$ 9,87	\$ 45,00	
ADICIONAL TALLER MECÁNICO (ACTA 21/07/17) (1)						\$ 500,00	
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD					\$ 49,38	\$ 51,36	
ADICIONAL MULTIFUNCION					\$ 1.050,00	\$ 1.200,00	
ADICIONAL REMUNERATIVO rubro "ACTA ACUERDO 22/5/2013"					\$ 241,00		
ADICIONAL PLUS HORARIO SIN ART.11-					\$ 338,44	\$ 351,97	
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-					\$ 440,77	\$ 458,40	
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS					\$ 2.625,00	\$ 3.896,47	
PRESENTISMO MAESTRANZA					\$ 1.890,00	\$ 3.132,07	
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 1					\$ 3.989,00	\$ 4.208,40	
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 2					\$ 3.324,78	\$ 3.507,56	
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 3					\$ 2.526,58	\$ 2.665,55	

MARIO ROBERTO MANRIQUEL
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pisanello
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Guillermo Aulveda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ALBERTO FIGUEROA
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TOMÁS AVALOS
VICEPRESIDENTE C.C.S.

PEDRO BARTOLOME ARRIBTA
SECRETARIO C.C.S.

JUAN CARLOS PEZZOLANO
PRESIDENTE C.C.S.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Adicional Desde Litros	Produccion Desde Litros	Expendedores Valor Bruto
0	300.000	\$ 1.866,25
300.001	500.000	\$ 2.066,25
500.001	600.000	\$ 2.166,25
600.001	1.500.000	\$ 2.366,25
1.500.001	en adelante	\$ 2.566,25

PEDRO BARTOLOMÉ ARRIETA
SECRETARIO C.C.S.

JUAN CARLOS PEZZOLANO
PRESIDENTE C.C.S.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TOMÁS AVALOS
VICEPRESIDENTE C.C.S.

JORGE ALBERTO CARREIRA
TESORERO C.C.S.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 31/07/17
Sujeto a verificación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo 236SECT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.